BOLETIN OFICIAL

Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Fecha de publicación: 04 de Agosto de 2015

Nº: 084

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Intendente Municipal	Sr.	**NESTOR JOSE DI PIERRO**
Vice Intendente	Sr.	**CARLOS ALBERTO LINARES**
Secretario de Gobierno y Función Publica	Sr.	**CLAUDIO ADOLFO JURDANA**
Secretario General y de Relaciones Comunitarias	Sra.	**GRACIELA VIVIANA IZQUIERDO**
Secretario de Cultura	Sr.	**DANIEL VLEMINCHX**
Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión	Dr.	**DIEGO ALEJANDRO TOURIÑAN**
Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos	Ing.	**ABEL HORACIO BOYERO**
Secretario de Desarrollo Humano y Familia	Sra.	**ANA MARIA LLANOS MASSA**
Secretarias de Seguridad	Sr.	**CARLOS ALBERTO MARSO**
Presidente Agencia Descentralizada “Comodoro Deportes”	Sr.	**OTHAR MACHARASHVILI**
Presidente Ente Autárquico “Comodoro Conocimiento”	Sr.	**ALBERTO RONCICH**
Asesor Letrado	Dr.	**OSCAR RICARDO HERRERA**

TRIBUNAL DE CUENTAS **Carlos Ignacio Júrich** **Eduardo Gastón Acevedo** **Osvaldo Daniel González**		
Bloque Partido Justicialista	Bloque Unión Cívica Radical	Bloque Frente para la Victoria
Marcelo Rey	**José Gaspar**	**Juan Pablo Tuque**
Viviana Almirón	**Pablo Alejandro Martínez**	**Viviana Navarro**
Néstor Espinoza		**Mario Alberto Soto**
Alberto Ricardo Gaitán		**Juan Carlos Vargas**
		Luis Zafaroni
		Sonia Pereyra

Resoluciones : 2074 hasta 2121

Ordenanzas Nº: 11.890-1/15, 11.891/15, 11.909/15,

Otros: Aviso de Licitacion Publica Nº: 50/2015.

DIRECCION BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE IMPRESIONES OFICIALES SUBSECRETARIA DE FUNCION PÚBLICA SECRETARIA DE GOBIERNO Y FUNCION PÚBLICA
Complejo Ing. Luis A. Huergo – Bº Gral. Mosconi –
Tel. 4559050Comodoro Rivadavia – Chubut
Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a 15:00hs
Web: http p//www.comodoro. gov. ar/ boletinoficial

RESOLUCION Nº: 2074-2015(16-07-2015)

Art 1 ABROGAR lo dispuesto en las resoluciones 796/2013 y 2874/2014.

Art 2 AUTORIZAR la Caja Chica de la Subsecretaría de Obras Publicas que quedara conformada de la siguiente manera:

Sector	Monto	Responsable	Subresponsable
Subsecretaría de Obras Publicas	$ 3.000	Gabriela Sonia Meli	Marcelo Solohaga

Art 3 REFRENDARAN la presente el señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión y el señor Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.

Art 4 De forma.

RESOLUCION Nº: 2075-2015(16-07-2015)

Art 1 OTORGAR un subsidio -sin cargo a rendir- a favor del señor MIRANDA, Horacio Raúl, DNI 16.756.750, por un monto Total de Pesos Quince Mil ($ 15.000,00), pagaderos en 5 (cinco) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, por el valor expresado en el mismo, a partir de la fecha; con el alcance de los considerados expuestos en la presente Resolución.

Art 2 LO dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Partida de Transferencias Corrientes - Subsidios Generales.

Art 3 REFRENDARÁ la presente el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión y a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia.

Art 4 De forma.

RESOLUCION Nº: 2076-2015(16-07-2015)

Art 1 OTORGAR subsidios -sin cargo a rendir- a favor de los DOS (2) beneficiarios detallados en el Anexo I, por el monto Total de Pesos Dieciocho Mil ($ 18.000,00.-), pagaderos en tres (3) cuotas iguales mensuales y consecutivas de Pesos Tres Mil ($3.000,00); a cada beneficiario, con el alcance de los considerados expuestos en la presente Resolución.

Art 2 LO dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Partida de Transferencias Corrientes - Subsidios Generales.

Art 3 REFRENDARÁN la presente el Sr. Secretario de la Secretaria de Economía, Finanzas y Control de Gestión a cargo de la Secretaria de Desarrollo Humano y Familia.

Art 4 De forma.

ANEXO I

	Apellido	Nombre	DNI	Monto mensual	Monto total
1	Hernández	Karina Vanesa	41.267.116	$3.000,00	$9.000,00
2	Hernández	Graciela Noemí	26.517.121	$3.000,00	$9.000,00
TOTAL:					$18.000,00

RESOLUCION Nº: 2077-2015(16-07-2015)

Art 1 AUTORIZAR a la Secretaria de Economía, Finanzas y Control de Gestión abonar en el período Julio de 2015, el monto de Noventa Y Seis Mil ($96,000,00) a favor de Diecinueve (19) beneficiarios detallados en el Anexo I, en concepto de pago de becas el cual, forma parte de la presente Resolución.-

Art 2 IMPUTAR lo dispuesto en el artículo anterior a la Cuenta Especial N° 120060/0.-

Art 3 REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión y a cargo de la Secretaria de Desarrollo Humano y Familia.

Art 4 De forma.

ANEXO I

	Apellido	Nombres	D.N.I.	Julio
1	Ainol	Adriana Mercedes	18815338	$ 5000
2	Aguilar	Ada Rosana	21871720	$ 5000
3	Cárdenas	Laura Noelia	30605309	$ 5000
4	Cuell	Roberto Martin	29957476	$ 5000
5	Gómez	Claudia Vanesa	32233506	$ 4500
6	Godoy	Gabriela	29848331	$ 5000
7	Enrique	Edith Sandra Valeria	31814071	$ 7000
8	Ibáñez	Fernando Luis	33775429	$ 5000
9	Mendoza	Laura Beatriz	30128831	$5000
10	Oscarez	Cynthia Lorena	28451105	$ 5000
11	Piñero	Sara Marta	5405323	$ 4500
12	Quilodran	Elsa Beatriz	32650146	$5000
13	Quiñenao	Soledad	28949440	$ 4500
14	Reales	Roberto	12593569	$ 7000
15	Riechert	Verónica	21618020	$ 5000
16	Rojas	Pamela Gisella	36105300	$ 4500
17	Roldan	Jessica Isabel	33467140	$4500
18	Thiers	Fabiana Anahi	17887337	$ 4500
19	Soto	Lorena Andrea	34144886	$ 5000
			TOTAL:	**$ 96.000**

RESOLUCION Nº: 2078-2015(17-07-2015)

Art 1 OTORGAR un subsidio -sin cargo a rendir- a favor de la Sra. CEBALLOS Ruth (D.N.I. N° 22.566.025), por un monto Total de Pesos Nueve Mil ($9.000,00.-) pagaderos en Tres Mil (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Tres Mil ($3.000,00) a partir de la fecha; con el alcance de los considerados expuestos en la presente.-

Art 2 LO dispuesto en el articulo anterior se imputará a la Partida de Transferencias Corrientes - Subsidios Generales.-

Art 3 REFRENDARÁN la presente el Sr. Secretario de la Secretaria de Economía, Finanzas y Control de Gestión a cargo de la Secretaria de Desarrollo Humano y Familia.

Art 4 De forma.

RESOLUCION Nº: 2079-2015(17-07-2015)

Art 1 OTORGAR subsidios -sin cargo a rendir- a favor de los beneficiarios detallados en el Anexo I, por un monto Total de Pesos Ciento Setenta y Cuatro Mil ($ **174.000,00.-),** pagaderos en tres **(3)** cuotas iguales, mensuales y consecutivas, por el valor expresado en el mismo, a partir de la fecha; con el alcance de los considerados expuestos en la presente Resolución.-

Art 2 LO dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Partida de Transferencias Corrientes - Subsidios Generales.

Art 3 REFRENDARA la presente el señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión y a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia.

Art 4 De forma.

ANEXO I

	APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.:	M. Mensual	M. Total
1	ALVARADO	CLAUDIA ELIZABETH	26.290.301	$ 3.500,00	$ 10.500,00
2	AVILA	ANA VALERIA	33.182.955	$ 2.500,00	$ 7.500,00
3	BARRIENTOS	ANDREA STEFANIA	37.764.634	$ 2.500,00	$ 7.500,00
4	CABELLO	NESTOR ADRIAN	34.254.739	$ 1.500,00	$ 4.500,00
5	CAMARDA	JORGELINA BELEN	36.719.161	$ 1.000,00	$ 3.000,00
6	CEDRON	MARIA ANGELICA	18.781.877	$ 2.000,00	$ 6.000,00
7	CHAVES	NORMA URSULA	23.032.819	$ 2.500,00	$ 7.500,00
8	CORDOBA	EMELINA RAQUEL	14.611.852	$ 3.000,00	$ 9.000,00
9	CUEVA SIPIRAN	CELIA OLIVA	94.527.660	$ 1.000,00	$ 3.000,00
10	DA SILVA RODRIGUEZ	RAMONA ESTER	22.107.561	$ 2.000,00	$ 6.000,00
11	GIMENEZ	PATRICIA KARINA	25.065.503	$ 2.500,00	$ 7.500,00
12	GUEVARA	MARCELA ELISABET	20.237.585	$ 2.500,00	$ 7.500,00
13	MANCISIDOR	LUCRECIA SOLEDAD	31.956.094	$ 2.000,00	$ 6.000,00
14	MARTINEZ	GISEL SILVANA	26.244.471	$ 1.500,00	$ 4.500,00
15	NOZIGLIA	AURORA NOEMI	28.084.895	$ 1.500,00	$ 4.500,00
16	LACALLE	FACUNDO MANUEL	32.904.827	$ 2.500,00	$ 7.500,00
17	ORQUERA	GLADYS ESTHER	13.564.711	$ 2.500,00	$ 7.500,00
18	REIPILLAN	SOLANGE MARIANA	33.450.875	$ 3.000,00	$ 9.000,00
19	RETAMAL	GABRIELA LIDIA	31.818.059	$ 1.000,00	$ 3.000,00
20	RIQUELME	LUCIANA BELEN	38.923.839	$ 2.000,00	$ 6.000,00
21	RUIZ	ANA MARIELA	26.857.226	$ 3.000,00	$ 9.000,00
22	SIERVO	HUGO ALBERTO	10.146.665	$ 4.500,00	$ 13.500,00
23	SILVA	ARACELI JANET	37.665.594	$ 2.000,00	$ 6.000,00
24	VALDEZ	SULMA ELIZABETH	94.328.564	$ 1.500,00	$ 4.500,00
25	VARGAS	JULIO CESAR	24.196.573	$ 2.500,00	$ 7.500,00
26	VIDAL	CESAR ALEJANDRO	26.996.537	$ 2.000,00	$ 6.000,00
	TOTAL				$ 174.000,00

RESOLUCION Nº: 2080-2015(17-07-2015)

Art 1 OTORGAR una BECA a cada una de las personas detalladas en el Anexo I por un monto total de $16.500 (dieciséis mil quinientos pesos) en concepto de las actividades educativas que se desarrollarán durante el mes de julio de 2015.

Art 2 LO dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Partida Transferencias Corrientes, Subpartida Becas del presupuesto en vigencia.-

Art 3 REFRENDARA la presente el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión, a cargo de la Secretaria de Desarrollo Humano y Familia.

Art 4 De forma.

ANEXO I

Orden	Apellido y Nombre	DNI	Monto
1	**ANCAPILLAN María**	29.774.983	1100
2	**BAZAN Rocío Macarena**	36.926.471	1100
3	**BENITEZ Bernardina**	94.643.518	1100
4	**BORDON ZUAREZ Elida**	4.539.051	1100
5	**CALFUNAO Valeria**	30.134.189	1100
6	**CARRILLO María**	14.075.549	1100
7	**CASTRO Romina**	32.233.610	1100
8	**CORDOBA Norma**	16.461.076	1100
9	**GUTIERREZ Florencia**	27.068.108	1100
10	**ILLANES Alba**	14.672.296	1100
11	**MOYANO Mariana**	29.482.349	1100
12	**PUÑALEF Fabián**	21.992.956	1100
13	**VEGA Amalia**	29.090.467	1100
14	**VELASQUEZ Valeria**	33.450.710	1100
15	**VILLEGAS Elisa**	14.075.753	1100

RESOLUCION Nº: 2081-2015(20-07-2015)

Art. 1º.- DESIGNAR, a partir de la presente y hasta tanto se proceda a llamar a concurso, al señor MANSILLA Juan Marcelo Int. N° 2948 - Legajo N° 3041, en
la División de Mantenimiento Canales (Departamento de Mantenimiento Canales - Dirección Mantenimiento Pluviales) de la Dirección General de Mantenimiento dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.-
Art. 2º.- AUTORIZAR, a partir de la presente y hasta tanto se proceda a llamar a concurso, se proceda a la liquidación del Suplemento previsto en el Art. 38° inc. C
Faltaaaaaaa resolucionnmnnnnnn

RESOLUCION Nº: 2082-2015(20-07-2015)

Art 1 PROMULGAR la Ordenanza N° 11.890-1/15.-
Art 2 REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.
Art 3 De forma.

RESOLUCION Nº: 2083-2015(20-07-2015)

Art 1 DESIGNAR a partir del 01 de junio de 2015 para integrar la comisión Municipal de Box a las siguientes personas:

PRESIDENTE: Sr. Rodolfo SIMOS, D.N.I. N° 7.817.412
VICEPRESIDENTE: Dr. Mario SOSA, D.N.I. N° 12.145.605
SECRETARIO: Sr. Fabián LA PAZ, D.N.I. N° 22.255.624
PROSECRETARIO: Sr. Edgardo GROSSI, D.N.I. N° 12.483.499
VOCALES:
Prof. Daniel GUANES, D.N.I. N° 22.956.609
Sr. Ricardo FERNANDEZ, D.N.I. N° 10.249.641
Sr. Raúl Héctor MANSILLA, D.N.I. N° 14.835.650
Sr. Leonardo Fabián CUENCA, D.N.I. N° 12.041.454
TRIBUNAL DE DISCIPLINA:
Sr. Pedro Rubén CAFFARO, D.N.I. N° 13.343.550
Sr. Daniel Eduardo ZAPATA, D.N.I. N° 16.756.975
Sr. Miguel Ángel CONTRERAS, D.N.I. N° 14.672.350
MEDICO DE LA COMISION:
Dr. Oscar Alfredo HERAS, D.N.I. N° 11.372.430

Art 2 Las funciones a desempeñar por los miembros de la Comisión Municipal serán Ad Honorem.
Art 3 REFRENDARA la presente Resolución el Señor Secretario de Gobierno y Función Pública.
Art 4 De forma.

RESOLUCION Nº: 2084-2015(20-07-2015)

Art 1 OTORGAR apoyo económico por un monto total de pesos cuarenta mil ($40.000,00), a favor de las personas detalladas en el Anexo I, los que forman parte de la presente Resolución, por los montos especificados en cada uno.-

Art 2 IMPUTAR lo dispuesto en el artículo anterior en la Cuenta Especial N° 1200060/0.

Art 3 REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión a cargo de la Secretaria de Desarrollo Humano y Familia.

Art 4 De forma.

ANEXO I

Nombre y Apellido	D.N.I.	MOTIVO	MONTO
BARRÍA, Dora Lisa	11.372.380	Para garantizar el derecho a la convivencia familiar, la educación y la salud.	$20.000 (en dos cuotas mensuales de $10.000)
PAIRO, Priscila	41.722.128	Para garantizar el derecho a la convivencia familiar, la educación y la salud.	$20.000 (en dos cuotas mensuales de $10.000)
		TOTAL	**$40.000**

RESOLUCION Nº: 2085-2015(20-07-2015)

Art 1 OTORGAR subsidios -sin cargo a rendir- a favor de los beneficiarios detallados en el Anexo I, por el monto Total de Pesos Doce Mil Novecientos ($ 12.900,00.-), el cual forma parte de la presente Resolución, por los montos especificados en el mismo.-

Art 2 LO dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Partida de Transferencias Corrientes - Subsidios Generales

Art 3 REFRENDARÁ la presente el señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión y a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia.

Art 4 De forma.

ANEXO I

	APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.:	MONTO
1	ALBORNOZ	CYNTHIA SOLEDAD	29.413.098	$ 1.500,00
2	BARRIA	ALEXANDER MANUEL	41.628.541	$ 800,00
3	BARRIA	DANIEL ROLANDO	36.307.086	$ 800,00
4	BARRIONUEVO	JIMENA VERONICA	37.775.318	$ 2.000,00
5	FERNANDEZ	DEBORA DEL CARMEN	32.537.593	$ 2.000,00
6	KAISER	CARLOS CESAR	17.129.773	$ 1.000,00
7	LLANCALAHUEN ALVARADO	VIRGINIA DEL CARMEN	92.060.772	$ 800,00
8	LEVICOI	ROMINA ALEJANDRA	28.872.405	$ 1.500,00
9	RODRIGUEZ	JONATHAN GABRIEL	41.267.358	$ 1.000,00
10	TECHERA AVILA	JAQUELINA ROXANA	26.344.087	$ 1.500,00
	TOTAL			$ 12.900,00

RESOLUCION Nº: 2086-2015(21-07-2015)

Art 1 OTORGAR un subsidio -sin cargo a rendir- a favor de la señora GALLARDO Claudia Elizabeth, DNI 28.637.784, por un monto Total de Pesos Quince Mil ($ 15.000,00), pagaderos en 6 (seis) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, por el valor expresado en el mismo, a partir de la fecha; con el alcance de los considerados expuestos en la presente Resolución.

Art 2 LO dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Partida de Transferencias Corrientes - Subsidios Generales.

Art 3 REFRENDARÁ la presente el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión y a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia.

Art 4 De forma.

RESOLUCION Nº: 2087-2015(21-07-2015)

Art 1 OTORGAR subsidios -sin cargo a rendir- a favor de los beneficiarios detallados en el Anexo I, por un monto Total de Pesos Setenta y Dos Mil ($ 72.000,00.-), pagaderos en cuatro (4) cuotas ¡guales,
mensuales y consecutivas, por el valor expresado en el mismo, a partir de la fecha; con el

alcance de los considerados expuestos en la presente Resolución.-
LO dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Partida de Transferencias Corrientes - Subsidios Generales.-

Art 2 REFRENDARÁ la presente el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión y a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia.

Art 3 De forma.

ANEXO I

	APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.:	M. Mensual	M. Total
1	AGUILAR CASTILLO	CLAUDIA VICTORIA	18.782.314	$ 3.000,00	$ 12.000,00
2	CATRILEO	GISEL JOHANA	45.106.986	$ 2.000,00	$ 8.000,00
3	DURAN	CAROLINA SOLEDAD	39.439.397	$ 2.500,00	$ 10.000,00
4	GALLARDO	FLORENCIA SOLANGE	37.068.610	$ 3.000,00	$ 12.000,00
5	SERAPIO	MONICA ESTER	23.923.042	$ 2.500,00	$ 10.000,00
6	SALVO	MARIELA FABIANA	23.635.873	$ 3.000,00	$ 12.000,00
7	SUILS	SEBASTIAN RODRIGO	30.955.196	$ 2.000,00	$ 8.000,00

TOTAL	$ 72.000,00

RESOLUCION Nº: 2088-2015(21-07-2015)

Art 1 OTORGAR subsidios -sin cargo a rendir- a favor de los CINCO (5) beneficiarios detallados en el Anexo I, por el monto Total de Pesos Cuarenta y Cinco Mil ($ 45.000,00.-), pagaderos en tres (3) cuotas iguales mensuales y consecutivas de Pesos Tres Mil ($3.000,00); a cada beneficiario, con el alcance de los considerados expuestos en la presente Resolución.

Art 2 LO dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Partida de Transferencias Corrientes - Subsidios Generales.

Art 3 REFRENDARÁN la presente el Sr. Secretario de la Secretaria de Economía, Finanzas y Control de Gestión a cargo de la Secretaria de Desarrollo Humano y Familia.

Art 4 De forma.

ANEXO I

Apellido	Nombre	DNI	Monto mensual	Monto total
1 Hernández	Andrea Carolina	29.585.503	$3.000,00	$9.000,00
2 Hernández	María Elisa	32.186.709	$3.000,00	$9.000,00
3 Hernández	Mariela	24.400.458	$3.000,00	$9.000,00
4 Hernández	Elizabeth Noemí	25.280.684	$3.000,00	$9.000,00
5 Hernández	María Soledad	32.186.710	$3.000,00	$9.000,00

TOTAL:	$45.000,00

RESOLUCION Nº: 2089-2015(21-07-2015)

Art 1 MODIFICAR la Resolución Municipal N° 1345/2015.

Art 2 AUTORIZAR a la Secretaria de Economía, Finanzas y Control de Gestión a abonar la diferencia económica de viáticos a favor de la Agente Lic. MARTINA CALFU DNI 18.237.000 Int. 2742 de la Cat. 20 a 22, dependiente de esta secretaria, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.

Art 3 REFRENDARAN el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión a cargo de Secretaría de Desarrollo Humano y Familia.

Art 4 De forma.

RESOLUCION Nº: 2090-2015(21-07-2015)

Art 1AUTORIZAR, en un todo de acuerdo al artículo 9º de la Ordenanza N° 11.719/14, a la Secretaria de Economía, Finanzas y Gestión de Control a compensar partidas, de acuerdo al siguiente detalle:

DESAFECTAR
PROGRAMA: DESPACHO DE SECRETARIA
PARTIDA PRINCIPAL: BIENESDE CAPITAL
PARTIDA: BIENES DE CAPITAL
SUBPARTIDA: EQUIPOS DE COMPUTACION $1.000,00-

TOTAL A DESAFECTAR: $1.000,00-
AFECTAR
PROGRAMA: DESPACHO DE SECRETARIA
PARTIDA PRINCIPAL: BIENES DECAPITAL
PARTIDA: BIENES DE CAPITAL
SUBPATIDA:
FLOTA LIVIANA $1.000,00-
TOTAL A AFECTAR: $1.000,00-

Art 2 REFRENDARA la presente el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión, a cargo de la Secretaria de Desarrollo Humano y Familia.

Art 3 De forma.

RESOLUCION Nº: 2091-2015(21-07-2015)

Art 1 AUTORIZAR, en un todo de acuerdo al artículo 9º de la Ordenanza 11719/14, a la Secretaria de Economía, Finanzas y Gestión de Control a compensar partidas, de acuerdo al siguiente detalle:

DESAFECTAR
PROGRAMA: DESPACHO DE SECRETARIA
PARTIDA PRINCIPAL: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
PARTIDA: OTROS GASTOS
SUBPARTIDA: HONORARIOS $62.600,00
PROGRAMA: DESPACHO DE SECRETARIA
PARTIDA PRINCIPAL: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
PARTIDA: OTROS GASTOS
SUBPARTIDA: GASTOS MENORES POR CAJA CHICA $ 16.000,00
PROGRAMA: PROTECCION INTEGRAL DE DERECHOS
PARTIDA PRINCIPAL: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
PARTIDA: ADQUISICION DE BIENES
SUBPARTIDA: BIENES PRIMARIOS $20.000,00
PROGRAMA: PROTECCION INTEGRAL DE DERECHOS
PARTIDA PRINCIPAL: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
PARTIDA: OTROS GASTOS
SUBPARTIDA: OTROS SERVICIOS $15.000,00
TOTAL A DESAFECTAR $113.600,00
AFECTAR
PROGRAMA: DESPACHO DE SECRETARIA PARTIDA
PRINCIPAL: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
PARTIDA: SERVICIOS
SUBPARTIDA: ALQUILER DE INMUEBLES $78.600,00
PROGRAMA: PROTECCION INTEGRAL. DE DERECHOS
PARTIDA PRINCIPAL: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
PARTIDA: SERVICIOS VARIOS
SUBPARTIDA: VIATICOS Y ESTADIA $ 35.000,00
TOTAL A AFECTAR $113.600,00

Art 2 REFRENDARA la presente el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia.

Art 3 De forma.

RESOLUCION Nº: 2092-2015(22-07-2015)

Art 1 DECLARAR de Legítimo Abono la factura “B” N° 0001-00004378 por la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL ($96.000) de fecha 08 de Junio de 2015 favor de la Empresa Patagonia Argentina SRL.-, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.-

Art 2 El importe mencionado en el Art. 1º será imputado al presupuesto de gastos en vigencia.

Art 3 POR el Área de Sumario, dependienta de la Asesoría Letrada Municipal , iníciese el Sumario Administrativo correspondiente (Art 79 de la Ordenanza Nº: 3834/91)

Art 4 REFRENDARA la presente Resolución el Sr. Secretario Economía, Finanzas y Control de Gestión, y el Secretario de Gobierno y Función Publica.

Art 5 De forma.

RESOLUCION Nº: 2093-2015(22-07-2015)

Art 1 OTORGAR subsidios por la suma total de Pesos Tres Mil Ciento Doce ($3.112,00), a favor de las Asociaciones Vecinales detalladas en el Anexo I adjunto a la presente y por los montos indicados en el mismo, correspondiente a las facturas del servicio de luz y de gas.-

Art 2 IMPUTAR lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida de Transferencias Corrientes - Subpartida Sector Privado - Entidades - Subsidios a Uniones Vecinales, de la Secretaría General y de Relaciones Comunitarias.-

Art 3 REFRENDARAN la presente la Sra. Secretaria General y de Relaciones Comunitaria y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art 4 De forma.

ANEXO I

	BENEFICIARIO	CONCEPTO	MONTO
1	ASOCIACION DE FOMENTO MALVINAS ARGENTINAS	Subsidio p/compra de carga de gas de 2 tubos de 45kg cada uno	
	(Pago a favor del Sr. Nestor, PRIETO, DNI.: 16.721.907 o del Sr. Jose Raul OLAVARRIA, DNI.: 10.561.474)		$ 900,00
2	ASOCIACION VECINAL Bº ASTRA	Factura de gas per. 2/15 y 4/15	
	(Pago a favor de la Sra. Teresa RAIN, DNI.: 26.462.818)		$ 112,00
3	ASOCIACION VECINAL Bº CEFERINO NAMUNCURA	Factura de gas per.: 3~4/15	
	(Pago a favor del Sr. Rafael PEREZ, DNI.: 7.812.994 o de la Sra. Mabel RIVERA, DNI.: 22.055.489)		$ 319,00
4	ASOCIACION VECINAL Bº DIADEMA ARGENTINA	Factura de Luz per.: 6/15	
	(Pago a favor de la Sra. Mariana OLIVA, DNI.: 26.359.110 o de la Sra. Elvira Cristina DASZKO, DNI.: 6.183.151)		$ 484,00
5	ASOCIACION VECINAL Bº DON BOSCO	Factura de gas per.: 5/15	
	(Pago a favor de la Sra. Maria Luisa REALES, DNI.: 17.129.279, o de la Sra. Nora SALAZAR, DNI.: 17.553.982)		$ 363,00
6	ASOCIACION VECINAL Bº MARIANO MORENO	Factura de gas per.: 3/15	
	(Pago a favor de la Sra. Ester SOSA, DNI.: 11.769.946 o de la Sra. Maria DIAZ, DNI.: 18.767.592)		$ 178,00
7	ASOCIACION VECINAL Bº PROSPERO PALAZZO	Factura de gas per.: 8~9/14 y 4/15	
	(Pago a favor del Sr. Osvaldo GIL, DNI.: 10.978.577 o de l Sr. Juan Ramon MARIN, DNI.: 16.056.757)		$ 538,00
8	ASOCIACION VECINAL Bº QUIRNO COSTA	Factura de gas per.: 3/15	
	(Pago a favor del Sr. Jose Luis FERREIRA, DNI.: 26.633.301)		$ 105,00
9	ASOCIACION VECINAL Bº SAN ISIDRO LABRADOR	Factura de gas per.: 5/15	
	(Pago a favor de la Sra. Lily PADILLA, DNI.: 36.889.734 o de la Sra. Juana MERCADO)		$ 113,00
	TOTAL		$ 3.112,00

RESOLUCION Nº: 2094-2015(22-07-2015)

Art 1 OTORGAR un subsidio -sin cargo a rendir- por un monto Total de Pesos Trece Mil ($13.000,00), a favor de la Sra. Alejandra Celina IRUSTA, DNI N° 10.779.903, con el alcance de los considerados expuestos en la presente Resolución.-

Art 2 IMPUTAR lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida de Transferencias Corrientes - Subpartida Sector Privado - Personas Físicas - Subsidios Generales, de la Secretaría General y de Relaciones Comunitarias.-

Art 3 REFRENDARA la presente la Sra. Secretaria General y de Relaciones Comunitarias y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art 4 De forma.

RESOLUCION Nº: 2095-2015(22-07-2015)

Art 1 AUTORIZAR a la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión a abonar 2(dos) días de viáticos y el valor del Seminario a favor de la agente: Arq. Carrasco María Laura Int N° 3208 Cat. 21, quien viajara a la cuidad de Córdoba a participar del curso, los días 23 y 24 de Julio de 2015.

Art 2 Lo dispuesto en el artículo 1º será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos en vigencia.

Art 3 REFRENDARÁN la presente Resolución el señor Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, y el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Gestión de Control.

Art 4 De forma.

RESOLUCION Nº: 2096-2015(22-07-2015)

Art 1 OTORGAR, un subsidio con cargo a rendir de pesos Veinte mil ($20.000) al Sr., Roberto Urrez - DNI. N° 8.396.335 para solventar los gastos que le demande el traslado de los músicos de la orquesta de cuerdas de Puerto Madryn “Norberto García” para el evento denominado “Las Ocho Estaciones” Piazolla- Vivaldi que se llevará a cabo durante los días 16 y 17 de Julio/15 en las instalaciones del Teatro Español de nuestra ciudad.

Art 2 Lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, se imputara a la partida Transferencias Corrientes - Sector Privado / Personas físicas - Subsidios Generales del Programa Administración Central - Secretaría de Cultura del presupuesto de gastos en vigencia.

Art 3 REFRENDARÁN la presente el Sr., Secretario de Cultura y el Sr., Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art 4 De forma.

RESOLUCION Nº: 2097-2015(23-07-2015)

Art 1 AUTORIZAR a la Secretaría Economía, Finanzas y Control de Gestión a CONTRATAR DIRECTAMENTE a la firma Gestión Ambiental Clean Patagonia SRL, para realizar la Gestión Integral -recolección, transporte, tratamiento y disposición final- de residuos patológicos, hasta cubrir el monto de pesos Dos millones tres mil quinientos pesos con 00/100 ($ 2.003.500,00).

Art 2 NOTIFIQUESE a la empresa adjudicataria lo resuelto en esta.

Art 3 LO DISPUESTO en el artículo anterior se imputará a la partida Recolección de Residuos Patológicos del presupuesto en vigencia.

Art 4 REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Economía Finanzas y Control de Gestión, y el Sr. Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.

Art 5 De forma.

RESOLUCION Nº: 2098-2015(23-07-2015)

Art 1 APROBAR el Primer Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar de la obra por contrato: "TAREAS COMPLEMENTARIAS C.P.B. B° SAN MARTÍN", Contratación Directa N° 112/2014, que ejecuta la Empresa Constructora NORBERTO OLIVERA, cuyo monto asciende a $ 126.743,45 (Pesos ciento veintiséis mil setecientos cuarenta y tres con cuarenta y cinco centavos), y dado que el monto del contrato original es de $ 634.651,72 (Pesos seiscientos treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta y uno con setenta y dos centavos) el nuevo monto del contrato importa la suma de $ 761.395,17 (Pesos setecientos sesenta y un mil trescientos noventa y cinco con diecisiete centavos), lo que representa un aumento con respecto al contrato original de 19,971 % (diecinueve con novecientos setenta y un por ciento).

Art 2 OTORGAR a la obra: "TAREAS COMPLEMENTARIAS C.P.B. SAN MARTÍN", Contratación Directa N° 112/2014 que ejecuta la Empresa Constructora NORBERTO OLIVERA, una ampliación de plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos, los cuales se adicionarán al plazo original de obra.

Art 3 Por lo tanto la nueva fecha de finalización del Contrato es el día 14-04-2015.

Art 4 IMPUTAR el monto de este Primer Cuadro Comparativo en la Partida Principal: OBRAS PUBLICAS, Partida OBRAS DE ARQUITECTURA, Subpartida: REFACCION EDIFICIOS MUNICIPALES del presupuesto municipal vigente.-

Art 5 REFRENDARÁN la presente Resolución el Sr. Secretario de Infraestructura/ Obras y Servicios Públicos y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art 6 De forma.

RESOLUCION Nº: 2099-2015(23-07-2015)

Art 1 PROMULGAR la Ordenanza N° 11.909/15.-

Art 2 REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos y el Secretario de Gobierno y Función Pública.

Art 3 De forma.

RESOLUCION Nº: 2100-2015(23-07-2015)

Art 1 AUTORIZAR, en un todo de acuerdo al Artículo 9º de la Ordenanza N° 11.719/14, a la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión a compensar partidas, de acuerdo al siguiente detalle:

DESAFECTAR		
Secretaría de Servicios a la Comunidad		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
Servicios Varios	100.000,00.-	
Locaciones de Obra		
TOTAL A DESAFECTAR		100.000,00-
AFECTAR		
Asesoría Letrada		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
Servicios Varios		
Locaciones de Obra		100.000,00-
TOTAL A AFECTAR		100.000,00-

Art 2 REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Servicios a la Comunidad y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art 3 De forma.

RESOLUCION Nº: 2101-2015(23-07-2015)

Art 1 CONTRATAR en forma directa con la Sra. GILABERT Ángela - D.N.I N° 01.453.381, por el término de 24 (veinticuatro) meses a partir del 1°/06/2015, en el marco de lo dispuesto por el art. 54, 1, A, inc. F) de la Ordenanza de Contabilidad y en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Expediente N°4587 /2015 y a los considerandos respectivos.-

Art 2 EL gasto que implique el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la Partida

correspondiente del presupuesto en vigencia.-
REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Contra! de Gestión y a cargo Secretaria de Desarrollo Humano y Familia.

Art 3 De forma.

RESOLUCION Nº: 2102-2015(23-07-2015)

Art 1 AUTORIZAR en un todo de acuerdo al articulo 9º, de la Ordenanza Nº : 11.719/14, a la Secretaria de Economía, Finanzas y Control de Gestión, a compensar partidas , de acuerdo al siguiente detalle:

AFECTAR

Programa Secretaria de Cultura- Despacho.

02- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
02.4 SERVICIOS VARIOS
Locaciones de Obra. 20.000,00-
02.3 COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
Cortesía y Homenaje 30.000,00-
03-TRANSFERENCIAS CORRIENTES
03.2 SECTOR PRIVADO –PERSONAS FISICAS
Subsidio Generales 126.000,00-

Programa Secretaria de Cultura – Administración Central.

02. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
02.7 OTROS GASTOS 36.000,00-
Sonido e Iluminación.
TOTAL A AFECTAR: 212.000,00-

DESAFECTAR

Programa Secretaria de Cultura- Despacho.

02-GASTOS DE FUNCCIONAMIENTO
02.3 COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
Premios 20.000,00-

Programa Secretaria de Cultura- Administración Central

02. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
02.1 ADQUISICION DE BIENES
Bienes Primarios 30.000,00-

Programa Secretaria de Cultura- Despacho.

03- TRANSFERENCIAS CORRIENTES
03.3 SECTOR PRIVADO - ENTIDADES
Subsidios a Entidades Varias 126.000,00-
Programa Secretaria de Cultura- Administración Central.
02_ GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
02.4- SERVICIOS VARIOS
Viáticos y Estadía 36.000,00-
TOTAL A DESAFECTAR: 212.000,00-

Art 2 EL importe mencionado en el Articulo 1º será imputado al Presupuesto en vigencia.

Art 3 REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Cultura, y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestion.

Art 4 De forma.

RESOLUCION Nº: 2103-2015(23-07-2015)

Art 1 AUTORIZAR, EN UN TODO ACUERDO AL Articulo 9º de la Ordenanza Nº: 11.719/14, a compensar partidas en el siguiente detalle:

DESAFECTAR:
Secretaria de Economía, Finanzas y Control de Gestión.
Programa Ingresos Públicos
Instalaciones 50.000,00-
TOTAL A DESAFECTAR 50.000,00-

AFECTAR
Secretaria de Economía, Finanzas y Control de Gestión.
Programa Ingresos Públicos
BIENES DE CAPITAL
Equipos de Computación 50.000,00-
TOTAL A AFECTAR 50.000,00-

Art 2 REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art 3 De forma.

RESOLUCION Nº: 2104-2015(23-07-2015)

Art 1 AUTORIZAR en un todo de acuerdo al Articulo 9º, de la Ordenanza Nº :11.719/14, A COMPENSAR PARTIDAS AL SIGUIENTE DETALLE:

Desafectar
Secretaria de economía, Finanzas y Control de Gestión Publica.
GASTOS DE FUNCIONAMIETO
Programa de Informática
Otros Gastos
Otros Gastos 23.000,00-
TOTAL A DESAFECTAR 23.000,00-
AFECTAR
Secretaria de economía, Finanzas y Control de Gestión Publica
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
Programa de Informática
Servicios
Alquileres 23.000,00-
TOTAL A AFECTAR 23.000,00-

Art 2 REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de economía, Finanzas y Control de Gestión.
Art 3 De forma.

RESOLUCION Nº: 2105-2015(23-07-2015)

Art 1 AUTORIZAR, en un todo de acuerdo al Articulo 9º, de la Ordenanza Nº :11.450/13, a la Secretaria de Economia, Finanzas y Control de Gestión a compensar partidas del siguiente detalle:

DESAFECTAR
Secretaria de Servicios a la Comunidad
TRABAJOS PUBLICOS
Mantenimientos de Espacios Públicos.
Forestación 450.000,00-
TOTAL A DESAFECTAR 450.000,00-
AFECTAR
Secretaria de Servicios a la Comunidad
TRABAJOS PUBLICOS
Mantenimiento de Espacios Públicos
Mantenimiento de Espacios 450.000,00-
TOTAL A AFECTAR 450.000,00-

Art 2 REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Servicios a la Comunidad y el Sr. Secretario de Economia, Finanzas y Control de Gestión.
Art 3 De forma.

RESOLUCION Nº: 2106-2015(23-07-2015)

Art 1º AUTORIZAR en un todo de acuerdo al Articulo 99º, de la Ordenanza Nº: 11.719/14, a la Secretaria de Economia, Finanzas y Control de Gestion, a compensar partisdas , de acuerdo al siguiente detalle:

DESAFECTAR
Secretaria General y de Relaciones Comunitarias
TRANSFERENCIAS CORRIENTES
SECTOR PRIVADO ENTIDADES , Programa Despacho
*Subsidio a Uniones Vecinales $27.000,00-
TOTAL A DESAFECTAR $27.000,00-
AFECTAR
Secretaria de Economia, Finanzas y Control de Gestión.
TRANSFERENCIAS CORRIENTES
- SECTOR PRIVADO , ENTIDADES $27.000,00-

TOTAL A AFECTAR $27.000,00-

Art 2 REFRENMDARAN la presente la Sra. Secretaria General y de Relaciones Comunitarias y el Sr. Secretario de Economia, Finanzas y Control de Gestión.
Art 3 De forma.

RESOLUCION Nº: 2107-2015(24-07-2015)

Art 1 MODIFICAR el Sector de la agente de Planta Transitoria CUEVA BARRAZA Nelly Sandra Int. 3320 - Leg.3354 establecido en la Resolución N° 1712/13 - Anexo II - renglón 37: DONDE DICE: “Gobierno y Función Pública”, debe decir “Dirección General de Gestión Técnica Urbana - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaria de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos”.-
Art 2 ESTABLECER, a partir del 15 de mayo del corriente año, que la agente mencionada en el Art. 1º pase a cumplir funciones de Inspectora en el ámbito de la Dirección General de Gestión Técnica

Urbana, de acuerdo a nota presentada por la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.-

Art 3 REFRENDARÁN la presente, el Sr. Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, el Sr. Secretario de Gobierno y Función Pública y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art 4 De forma.

RESOLUCION Nº: 2108-2015(24-07-2015)

Art 1 DAR, de baja por renuncia presentada para acogerse a los beneficios del Retiro Especial para ex Combatientes de Malvinas, a partir del día 01 de Agosto de 2015, al agente Municipal Sr. Julio Roberto CONTRENECUL, DNI. N° 16.363.611, Int. N° 0904, Legajo N° 1015, cumpliendo funciones en la Dirección General de Mantenimiento, dependiente de la Secretaria de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, categoría 18 de la Planta Permanente.-

Art 2 Por la Secretaria de Economía, Finanzas y Control de Gestión, previo parte de novedades confeccionado por la Dirección General de Recursos Humanos, se procederá a liquidar al nombrado todo importe que en concepto de haberes le correspondan.-

Art 3 REFRENDARA, la presente el Señor Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, el Señor Secretario de Gobierno y Función Pública y el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art 4 De forma.

RESOLUCION Nº: 2109-2015(24-07-2015)

Art 1 TRASLADAR a la agente Nancy ALANIZ (Int 1841- Leg-2099) desde la Dirección de Habitad y Ordenamiento Urbano a la Dirección General de Planeamiento Urbano , ambas direcciones dependiente de la Secretaria de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos , en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.

Art 2 LO dispuesto en el articulo1º, no implicara modificación de la situación de revista la agente municipal citada.

Art 3 REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Economia, Finanzas y Control de Gestión, el Sr. Secretario de Gobierno y Función Publica y el Sr. Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.

Art 4 De forma.

RESOLUCION Nº: 2110-2015(24-07-2015)

Art 1 DAR, de baja por renuncia presentada para acogerse a los beneficios del Retiro Especial para ex Combatientes de Malvinas, a partir del día 01 de Agosto de 2015, al agente Municipal Sr. Jorge Eduardo PALACIOS, DNI. N° 16.363.739, Int. N° 0833, Legajo N° 0888, cumpliendo funciones en la Dirección General de Transito, Transporte, Educación Vial y CCT, dependiente de la Secretaria de Gobierno y Función Pública, categoría 19 de la Planta Permanente.-

Art 2 Por la Secretaria de Economía, Finanzas y Control de Gestión, previo parte de novedades confeccionado por la Dirección General de Recursos Humanos, se procederá a liquidar al nombrado todo importe que en concepto de haberes le correspondan.-

Art 3 REFRENDARA, la presente el Señor Secretario de Gobierno y Función Pública y el Señor Secrerario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.-

Art 4 De forma.

RESOLUCION Nº: 2111-2015(24-07-2015)

Art 1 DAR, de baja por fallecimiento producido el día 23 de Junio de 2015, al agente Municipal Sr. Daniel Osvaldo ANCALIPE, DNI. N° 18.618.789, Int. N° 1251, Legajo N° 1322, cumpliendo funciones en la Dirección de Apertura de ^Calzadas y Veredas, dependiente de la Secretaria de Infraestructura, Obras y 'Servicios Públicos, categoría 19, Personal Planta Permanente.-

Art 2 Por la Secretaria de Economía, Finanzas y Control de Gestión, se procederá a liquidar a los Derechohabientes del Sr. Daniel Osvaldo ANCALIPE, :.todo importe que en concepto de haberes le correspondan.-

Art 3 REFRENDARA, la presente Resolución el Señor Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, el Señor Secretario de Gobierno y Función Pública y el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art 4 De forma.

RESOLUCION Nº: 2112-2015(24-07-2015)

Art 1 INCORPORAR, a partir del 15 de Julio de 2015, a la planta permanente, con categoría 10 del Ejecutivo Municipal, a la Sra. Sobarzo, Alejandra Salomé DNI N° 36.334.192, en su carácter de hija del retirado ex agente municipal y ex Veterano de Guerra de Malvinas Sobarzo Roberto, para cumplir funciones conforme sus antecedentes laborales y estudios acreditados, cumplidos los requisitos establecidos en el Art. 1 de la Ley Provincial XVIII Nro 76 y la Ordenanza Municipal Nro. 10923/14.-

Art 2 AUTORICESE, a la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión a realizar las

adecuaciones presupuestarias necesarias que posibiliten e! cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 1ro de la presente.-

Art 3 REFRENDARAN, la presente el Sr. Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, el Sr. Secretario de Gobierno y Función Pblica, y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art 4 De forma.

RESOLUCION Nº: 2113-2015(24-07-2015)

Art 1 DESIGNAR, desde el 28 de abril de 2015 hasta el 03 de julio de 2015, en fórma provisoria al agente Fabián Gómez (Int. N°439 Legajo N° 1752), a cargo de la Dirección de Seguridad e Higiene dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos -Secretaría de Gobierno y función Pública.-

Art 2 AUTORIZAR a partir de la presente, se proceda a la liquidación del 'Suplemento previsto en el Art. 38° inc. c del EEPM en vigencia, al agente municipal designado en el Art. 1º , el que se remunerará conforme a la diferencia existente entre la categoría de revista (Cat.21) y la correspondiente al nivel jerárquico que subroga (cat. 22).-

Art 3 REFRENDARÁN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Función Pública y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art 4 De forma.

RESOLUCION Nº: 2114-2015(24-07-2015)

Art 1 DESIGNAR en forma provisoria, desde el 09 de abril de 2015 al 27 de imayo de 2015, a la agente municipal Carla Tula (Int 2751 leg. 2851) a cargo de la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Secretaría General y Relaciones Comunitarias.

Art 2 AUTORIZAR a partir desde el 09 de abril de 2015 al 27 de mayo de 2015, se proceda a la liquidación del Suplemento previsto en el Art. 38° inc. c del EEPM en vigencia, al agente municipal designado en el Art. 1º , el que se remunerará conforme a la diferencia existente entre la categoría de revista (Cat.21) y la correspondiente al nivel jerárquico que subroga (cat. 23).-

Art 3 REFRENDARÁN la presente la Sra. Secretario.a General y Relaciones Comunitarias, el Sr. Secretario de Gobierno y Función Pública y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art 4 De forma.

RESOLUCION Nº: 2115-2015(24-07-2015)

Art 1 DAR, de baja por renuncia presentada para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de Agosto de 2015, al agente Municipal Sr. Manuel Antonio FERNANDEZ, DNI. N° 10.651.150, Int. N° 0094, Legajo N° 0144, Director General de Administración Patrimonial, dependiente de la Secretaria de Economía, Finanzas y Control de Gestión, Categoría 24 de la Planta Permanente.-

Art 2 Por la Secretaria de Economía, Finanzas y Control de Gestión, previo parte de novedades confeccionado por la Dirección General de Recursos Humanos, se procederá a liquidar al nombrado todo importe que en concepto de haberes le correspondan.-

Art 3 REFRENDARA, la presente el Señor Secretario de Gobierno y Función Pública y el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art 4 De forma.

RESOLUCION Nº: 2116-2015(24-07-2015)

Art 1 DESIGNAR, a partir de la presente y hasta tanto se reintegre su titular, a la señora BUS Gladys Mirta Int. N° 2758 - Legajo N° 2863, en el Departamento Comunicación y Memoria (Dirección Biblioteca y Práctica del Lenguaje - Dirección General de Gestión Interinstitucional y Patrimonial) dependiente de la Secretaría de Cultura.-

Art 2 AUTORIZAR a partir de la presente y hasta tanto se reintegre su titular, se proceda a la liquidación del Suplemento previsto en el Art. 38° inc. c del EEPM en vigencia, a la agente municipal designada en el Art. 1º , el que se remunerará conforme a la diferencia existente entre la categoría de revista (Cat. 18) y la correspondiente al nivel jerárquico que subroga (Cat. 21).

Art 3 REFRENDARÁN la presente el Sr. Secretario de Cultura, el Sr. Secretario de Gobierno y Función Pública y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art 4 De forma.

RESOLUCION Nº: 2117-2015(24-07-2015)

Art 1 DESIGNAR, a partir de la presente y hasta tanto se reintegre su titular, a la señora PEREA Julia Int. N° 0021 - Legajo N° 1738, en la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Licencia de Conducir de la Subsecretaría de Control Operativo de la Secretaría de Gobierno y Función Pública.-

Art 2 AUTORIZAR a partir de la presente y hasta tanto se reintegre su titular, se proceda a la liquidación del Suplemento previsto en e¡ Art. 38° inc. c del EEPM en vigencia, a la agente municipal designada en el Art. 1º , el que se remunerará conforme a la diferencia existente entre la categoría de revista (Cat. 20) y la correspondiente al nivel jerárquico que subroga (Cat. 22).-

Art 3 REFRENDARÁN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Función Pública y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.
Art 4 De forma.

RESOLUCION Nº: 2118-2015(24-07-2015)

Art 1 DESIGNAR, a partir del 1º de junio de 2015, en forma provisoria al agente FAAS, Eduardo Marcelo (Int. N° 0549 leg. N° 0706) en el cargo de la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración Patrimonial, Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión.
Art 2 Lo dispuesto en el Art. 1º no implicará modificación de la situación de revista del agente municipal mencionado.
Art 3 REFRENDARÁN la presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Función Pública y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.
Art 4 De forma.

RESOLUCION Nº: 2119-2015(24-07-2015)

Art 1 PROMOCIONAR, a partir de la presente, a la agente LUBIK Rosa Noelia Int. N° 3156 - Legajo N° 3062, a la categoría 18, en virtud de poseer el Título Técnico Superior en Administración de Empresas expedido por el Instituto Terciario Seneca de Neuquén, y ejercer el mismo en el SEM COMODORO dependiente de la Secretaría de Gobierno y Función Pública, todo ello conforme lo establecido en la Resolución 3749/11 y los considerandos expuestos.-
Art 2 A través de la Dirección General de Recursos Humanos deberá realizarse parte correspondiente para la liquidación de la diferencia existente entre la Categoría A-10 y la 18 por medio de la Dirección de Sueldos.-
Art 3 Los gastos que impliquen la implementación de la presente serán imputados a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.-
Art 4 REFRENDARÁN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Función Pública y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.
Art 5 De forma.

RESOLUCION Nº: 2120-2015(24-07-2015)

Art 1 DESIGNAR en forma provisoria a partir de la presente y hasta el llamado a Concurso la agente municipal Lorena YAÑEZ (int. 3031 leg.3002), a cargo de Operador PC Nivel I dependiente del Prosecretario de Sentencia en el Tribunal de Faltas N° 3.
Art 2 AUTORIZAR a partir de la presente, se proceda a la liquidación del Suplemento previsto en el Art. 38° inc. c del EEPM en vigencia, al agente municipal designado en el Art. 1º , el que se remunerará conforme a la diferencia existente entre la categoría de revista (Cat.10) y la correspondiente al nivel jerárquico que subroga (cat. 18).-
Art 3 La agente mencionada en el Art. 1º no podrá titularizar el cargo hasta tanto hayan transcurrido 2 (dos) años de su ingreso a Planta Permanente municipal establecido el 1º de diciembre de 2013, en un todo de acuerdo a lo establecido en Resolución N° 1225/06 y sus modificatorias.-
Art 4 REFRENDARÁN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Función Pública y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.
Art 5 De forma.

RESOLUCION Nº: 2121-2015(24-07-2015)

Art 1 DESIGNAR, a partir de la presente y hasta tanto se reintegre su titular, al señor GERONIMO Jonatan Int. N° 2932 - Legajo N° 2956, en la División de Mantenimiento Pluvial (Departamento de Mantenimiento Pluvial - Dirección Mantenimiento Pluviales) de la Dirección General de Mantenimiento dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.-
Art 2 AUTORIZAR, a partir de la presente y hasta tanto se reintegre su titular, se proceda a la liquidación del Suplemento previsto en el Art. 38° inc. c del EEPM en vigencia, a la agente municipal designada en el Art. 1º, el que se remunerará conforme a la diferencia existente entre la categoría de revista A-10 y la correspondiente al nivel jerárquico que subroga (Cat. 18).
Art 3 La agente mencionada en el Art. 1º no podrá titularizar el cargo hasta tanto hayan transcurrido 2 (dos) años de su ingreso a Planta Permanente Municipal establecido el 01 de Septiembre del 2014, en un todo de acuerdo a lo establecido en Resolución N° 1225/06 y sus modificatorias.-
Art 4 REFRENDARÁN la presente el Sr. Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicoss, el Sr. Secretario de Gobierno y Función Pública y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.
Art 5 De forma.

ORDENANZA Nº: 11.890-1/15.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

Artículo 1°: ESTABLECER por el plazo comprendido entre el 01 de Agosto de 2015 al 30 de Septiembre de 2015, la vigencia de un Régimen Especial de Facilidades de Pago para la regularización de las obligaciones emergentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Tasa de Comercio e Industria y Multas que imponga el Organismo Fiscal de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2°: Son susceptibles de regularizar de acuerdo con las prescripciones de la presente Ordenanza:

Las obligaciones que se encontraren vencidas al momento de la solicitud del Régimen de regularización;

Las deudas impugnadas en sede administrativa o judicial. En este caso los contribuyentes deberán allanarse íntegramente a la pretensión fiscal, renunciando expresamente a toda acción o derecho relativo a la deuda.

La reformulación de planes de pagos anteriores a la vigencia del presente régimen. A estos efectos se procederá a re-liquidar la deuda al momento de solicitud del plan, previa acreditación de los montos que se hubieren abonado.

Artículo 3°: Los Contribuyentes y/o Responsables que regularicen situación fiscal mediante el presente Régimen Especial de facilidades de pago para la regularización tributaria, gozará de los siguientes beneficios:

Para el pago al contado del importe del capital adeudado al Fisco Municipal, se efectuará una quita del Noventa por Ciento (90%) del interés resarcitorio establecido en la Ordenanza Tributaria Anual.

Para el pago del importe del capital adeudado al Fisco Municipal, hasta en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas, se efectuará una quita del Setenta por Ciento (70%) del interés resarcitorio establecido en la Ordenanza Tributaria Anual.

Para el pago del importe del capital adeudado al Fisco Municipal, hasta en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas, se efectuará una quita del Cincuenta por Ciento (50%) del interés resarcitorio establecido en la Ordenanza Tributaria Anual.

Artículo 4°: La deuda a incluir en el presente Régimen Especial, deberá contener los intereses resarcitorio, los que se calcularan desde la fecha de vencimiento original hasta la fecha de acogimiento.

Artículo 5°: Sobre los saldos deudores determinados según el Artículo precedente se han de liquidar los intereses por la financiación del plan en los casos de los incisos b) y c) del Artículo 3^{o}) de la presente Ordenanza.-

Artículo 6°: Al momento de la adhesión al presente Régimen Especial y en caso de regularizar la situación fiscal de acuerdo a lo normado en los incisos b) y c) del Artículo 3^{o}) de la presente Ordenanza, se deberá ingresar la primera cuota, que no podrá ser inferior al Diez por Ciento (10%) del total de la deuda consolidada y, a diferencia del resto de las cuotas, no tendrá intereses de financiación. Las cuotas siguientes vencerán el dia 15 de los meses siguientes al mes de la adhesión. Cuando el vencimiento de alguna de las cuotas ocurriera en día inhábil se lo considerara producido en el día hábil inmediato siguiente.

Artículo 7°: El acogimiento al plan especial de que se trata, tiene el carácter de Declaración Jurada e importe para los Contribuyentes y/o Responsables el allanamiento a la exigencia de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia en la medida de lo que pretendan regularizar y la asunción de las responsabilidades consiguientes como consecuencia del falseamiento de la información, e implica la renuncia al termino corrido de la prescripción de la deuda declarada. La decisión de someterse al presente Régimen Especial de facilidades, implica el consentimiento expreso respecto de la conformación de la deuda total a regularizar y del posterior cálculo de intereses financieros, y significará el desistimiento de los recursos en las instancias administrativas y/o judiciales en que se encuentren las causas, por el concepto y monto regularizado.-

Artículo 8°: La Caducidad y Baja de planes de pago implica la pérdida de los beneficios previstos en el artículo 3^{o}) de la presente Ordenanza para la totalidad de las obligaciones originariamente incluidas en el mismo, tomándose exigible toda la deuda originaria previa deducción de los pagos que se hayan efectuado.

Artículo 9°: La vigencia del presente Plan Especial de facilidades de pago para la regularización de la situación fiscal, no excluye las condiciones establecidas en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia ni los términos de la Resolución Municipal N° 3603/14-

Artículo 10°: Para la determinación de las cuotas del presente Plan Especial, como así también para los casos en que se pretenda cancelar anticipadamente el mismo, adelantar cuotas sin cancelar definitivamente el plan, para que se opere la caducidad y/o baja del plan especial de facilidades de pago, regirá lo normado en los Artículos 7^{o} - 8^{o} - 9^{o} - 10° y 11° de la Resolución Municipal N° 3603/14.-

rtículo 11°: Establecer que será de ¡mplementación el Débito Directo en Cuenta Bancaria utilizando la Clave Bancada Única (CBU) como medio de pago para la$_{t}$ cancelación de deudas en los términos del presente régimen especial de facilidades de pago previsto en la presente. Las condiciones son las establecidas en la Ordenanza Tributaria Anual.

Los contribuyentes que manifiesten no ser titulares de cuenta bancaria deberán acreditar dicha circunstancia con informe actualizado del Banco Central de la República Argentina lo que los facultará a utilizar cualquier otro medio de pago habilitado por el Municipio a los fines de la cancelación de deudas en los términos del Régimen Especial de facilidades de pago previsto en la presente.-

Artículo 12°: Quedan excluidos del presente Régimen Especial de facilidades de pago los Contribuyentes inscriptos en Acuerdos interjurisdiccional de Impuesto sobre los Ingresos Brutos.-

Artículo 13°: Comuniqúese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA DECIMOSEGUNDA REUNIÓN, NOVENA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 08 DE JULIO DE 2015.-

ORDENANZA Nº: 11.891/15.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

Articulo 1°: FORTALECER el Circuito Cultural y Turístico instalando in situ de cartelera especifica, señalización urbana y mejoramiento y mantenimiento, a través de las áreas que el Poder Ejecutivo Municipal determine, en el sector comprendido por Zona Costera Urbana que abarca desde el Parque Soberanía hasta la calle Pellegrini, según Ordenanza N° 6406/97, como se indica en el ANEXO i.-

Artículo 2°: PROHIBIR las actividades que incluyan Acrobacias, Juegos de Habilidad o destreza física con Bicicletas, Skates, Patines, Monopatines osimilar Futbol , HOCKEY.Y Parkour en el área mencionada en el Articulo 1º.

Artículo 3°: PROHIBIR el uso de escaleras para peatones, elementos de accesibilidad de personas discapacitadas, barandas, bancos, pasamanos, o cualquier otro elemento mobiliario urbano para realizar las actividades mencionadas en el Artículo 2°.-

Artículo 4Q: PROHIBIR la instalación de cartelería publicitaria y grafitis en los espacios que comprenden el Área Ferroportuaria, y a través de las áreas correspondientes del PEM, realizar las tareas de mejoramiento y jerarquización visual que sean pertinentes.

Articulo 5°: La Autoridad de Aplicación será la Secretaria de Seguridad, dependiente de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, y será quién realice las acciones preventivas convenientes en el sector mencionado.-

Artículo 6°: La Secretaria de Cultura, a través de la Dirección General de Acción y Preservación Histórica; y la Dirección General de Turismo dependiente de la Secretaria de Economía, Finanzas y Control de Gestión, realizarán campañas de difusión acerca de la historia del Área Ferroportuaria como Patrimonio Histórico y importancia del cuidado dei espacio.-

Artículo 7°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y cumplido.

ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA DECIMOPRIMERA REUNIÓN, OCTAVA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 24 DE JUNIO DE 2015.-

ORDENANZA Nº: 11.909/15

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

Artículo 1°: OBJETO

La presente Ordenanza tiene por objeto unificar, sistematizar y actualizar las diversas normas referidas a la regulación de la Instalación y mantenimiento de las estructuras soporte de antenas de radiocomunicaciones y sus infraestfucturas asociadas ubicadas dentro de la jurisdicción municipal, las que deberán encuadrarse dentro de la presente.-

Artículo 2°: APLICABILIDAD

Esta Ordenanza será de aplicación obligatoria a todas las instalaciones fijas de radiocomunicaciones y sus infraestructuras asociadas en el rango de frecuencia comprendido entre los 80 MHz a 300 GHz, existentes al momento de la sanción de la presente norma o a instalarse en un futuro en el ámbito del Municipio de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 3°: EXCEPCIONES

Se excluyen expresamente de la aplicación de esta Ordenanza:

Las estructuras soporte de antenas y sus infraestructuras asociadas afectadas a los servicios de Defensa Nacional, Seguridad Pública y Defensa Civil.-

Asimismo las afectadas al Servicio Básico Telefónico en su calidad de Servicio Público de Telecomunicaciones.

Autorizase como excepción a cada operador a mantener las estructuras soportes de antenas ya existentes que sirvan a las funciones de MTSO y/o NODOS y/o SWITCH.-

Artículo 4°: TIPOLOGIAS MORFOLÓGICAS - Definiciones y Clasificación

Estructura soporte de antenas: Todas aquellas estructuras, ya sea que estén fijadas a nivel de piso o sobre una edificación existente, y sirvan como soporte para las antenas destinadas a los servicios de radiocomuniciones.-

Instalaciones fijadas a nivel de piso

- Monoposte auto soportado en todas sus variantes constructivas y columna reticulada.
- Columna de hormigón o similar (con o sin luminarias o soluciones técnicas similares, incorporadas o a ser incorporadas para uso del municipio y/o terceros).
- Torre auto soporte

- Mástil arriostrado

Instalaciones ubicadas sobre una construcción existente: podrán localizarse sobre tanques de agua, caja de ascensores, sala de máquinas, azoteas, etc.-

- Monoposte
- Torre auto soportada
- Mástil arriostrado
- Pedestal
- Vínculo (Instalación adosadas a pared).

Artículo 5°: INSTALACIONES EN DOMINIO MUNICIPAL

En plazas, plazoletas, parques urbanos, avenidas y otros espacios públicos, ubicados en todo el Ejido Urbano, se permitirá la instalación de antenas irradiantes sobre columnas soporte (tipología 4.2), existentes, a instalar o a reemplazar por el operador interesado o terceros, hasta una altura total de 24 mt. desde el nivel 0.00.-

Se permitirá la instalación de estructuras ubicadas sobre edificación existente (tipologías 4.5 a la 4.9 inclusive) sin sobrepasar los 9 mt. de la cota más alta del basamento reductor.

En caso de utilizar estructuras existentes de propiedad del municipio se celebrará el pertinente contrato de locación de las mismas.-

Se propenderá a emplazar las instalaciones minimizando el impacto visual de conformidad la disponibilidad técnica imperante al momento de proyectar la instalación, y de conformidad con los estándares de continuidad y calidad del servicio de telecomunicaciones.

Artículo 6°: DE LAS TRAMITACIONES

• Factibilidad

La operadora deberá iniciar el pedido a través de mesa de entradas expresando la voluntad de instalación. Se deberá indicar: ubicación de la futura estructura, coordenadas geográficas y/o nomenclatura catastral, datos del titular del servicio, datos del titular del inmueble, tipología a emplear, altura necesaria de instalación y croquis de implantación, la Dirección General de Planeamiento Urbano, dependiente de la Secretaria de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, extenderá un certificado de factibilidad, en un plazo no mayor de 5 días hábiles. Dicho certificado no implicará, por sí mismo, autorización para efectuar instalaciones y/o construcciones de ningún tipo, la cual deberá gestionarse por vía administrativa correspondiente. En caso de tratarse de estructuras a instalarse en Dominio Municipal, la factibilidad se considerará otorgada con la suscripción del correspondiente contrato de locación entre el Municipio y la operadora.-

• Permiso de Construcción

Dicho procedimiento estará integrado por los siguientes pasos y el ingreso de la siguiente documentación:

El Inmueble deberá contar con el “Certificado Dominial” actualizado o instrumento similar. En el supuesto de ser un tercero el propietario, corresponderá presentar únicamente el Contrato de Locación o instrumento similar. El mismo deberá estar visado por la Dirección General de Catastro Municipal.

Estudio de Impacto Ambiental visado por la Secretaria de Ambiente del Municipio, elaborado por consultoras ambientales registradas mediante Resolución 934/15, y/o profesional Matriculado.

Constancia de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil vigente.

Cómputo y presupuesto de Obra.

Plano de construcción de las instalaciones previstas, civiles y de electromecánica; detalles técnicos, cálculos y cualquier otro medio analógico y/o escrito que facilite la compresión de las mismas, firmado por Profesional responsable habilitado y visado por el Colegio Profesional correspondiente y por la Dirección General de Obras Particulares.

Compromiso escrito del solicitante de desmontar las instalaciones cuando éstas dejen de ser utilizadas. En el supuesto de transferirse las instalaciones a terceros, éstos automáticamente asumirán el antedicho compromiso.

Constancia de Pago de los Derechos de Construcción de la Obra Civil.

El Municipio a través de la Secretaria de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, tendrá un plazo de Quince (15) días hábiles para dar su aprobación y otorgar el Permiso de Construcción, por el cual se dará inicio a los trabajos para materializar las instalaciones proyectadas.

• Certificado Final de Obra

Una vez finalizada la obra, la operadora presentará el Plano de Obra, a los efectos que el Municipio entregue la liquidación de la Tasa de Habilitación, en un plazo no mayor a los 15 días hábiles, previo a la entrega del Certificado Final de Obra.- Habilitación

Para la expedición del certificado de Habilitación correspondiente deberá:

Presentar ios planos de Final de Obra Civil y electromecánica debidamente aprobados, con el pago de las tasas respectivas.

Presentar copia del certificado de aprobación emitido por el ANAC, respecto de la estructura soporte prevista en la localización pretendida, quedando exceptuada de este requisito la tipología 4.2.

Comprobante de pago de la tasa por habilitación establecida en el Código Tributario y Ordenanza Tarifaria vigente al momento de obtener la habilitación. El presente certificado será emitido por la Secretaria de

Gobierno y Función Pública.
Registro de Operadores de Comunicaciones Móviles
La Autoridad de Aplicación creará un Registro de Operadores de Comunicaciones Móviles (OCM) el cual contendrá la documentación recurrente, que abajo se detalla:
Copia autenticada del Estatuto Social
Constancia de CUIT
Licencia de Operador de Telecomunicaciones Poder especial o general extendido por la empresa solicitante a favor del trámite asignado para la obtención del permiso municipal.
Notificación de Domicilio legal y comercial, contacto con el OCM, teléfono de contacto y dirección de e-mail.
Habilitación Comercial de las oficinas radicadas en la ciudad.
El objeto de este registro es evitar la presentación reiterada de la documentación legal de la empresa en cada uno de los expedientes de obra que inicie.
Artículo 7°: PROCESO DE APROBACIÓN
Se describe a continuación el procedimiento técnico administrativo que deberán seguir las OCM a efectos de cumplir con los trámites de habilitación de nuevas estructuras soporte de antenas. Ver ANEXO I.
Ingreso del trámite a través de una Mesa de Entradas única, la cual otorgará un número de expediente que identificará a la obra e instalación hasta su finalización.
Presentación de la documentación requerida para el inicio del proceso de obtención de Facilidad Municipal.
Obtenido el Certificado de Factibilidad, se efectuarán las presentaciones requeridas y actuaciones para que el Municipio emita el Permiso de Construcción.
Finalizada la obra y cumplimentados los requisitos establecidos para esta etapa descripta en la presente Ordenanza, el Municipio expedirá Certificado Final de Obra.
• Una vez cumplidos los requisitos de presentación correspondientes, el Municipio emitirá dentro de los 15 días hábiles, la constancia de Habilitación.-
Artículo 8°: AUTORIDAD DE APLICACIÓN
La Secretaria de Gobierno y Función Pública será la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza y serán sus principales funciones:
Llevar el registro de Operadores de Comunicaciones Móviles.
Certificar el proceso administrativo de aprobación y exigir a las diferentes áreas municipales a cumplir con los plazos estipulados en la presente.
Emitir el certificado de habilitación.
Artículo 9°: NORMAS TÉCNICAS Y LEGALES
Para el diseño, cálculo y construcción de estas instalaciones, deberá cumplimentarse Como todo lo establecido para Este tipo de estructuras en las Normas CIRSOC.
Las instalaciones objeto de la presente Ordenanza han de cumplir con la normativa específica nacional: Resolución 205/95 del ex Ministerio de Salud y Acción Social, Resolución 530/00 de la Secretaria de Comunicaciones de la Nación y la Resolución 3690/04 de la Comisión Nacional de Comunicaciones.-
Artículo 10°: COMPARTICIÓN
Siempre que las condiciones técnicas, estructuras, y de emisión de radiaciones así lo permitan, deberá alentarse la compartición de las instalaciones de estructuras de soporte entre las OCM, de manera de atemperar el impacto visual que éstas podrían producir.
Para estos casos, se deberá presentar una “Declaración de Emplazamiento de nuevo Operador”. De no cumplir la carga adicional a la estructura soporte, con el cálculo estructural ya habilitado, será responsabilidad del propietario de la estructura no permitir la coubicación, atento el riesgo sobre la estructura de su propiedad.-
Artículo 11°: SEGURO
Desde el inicio de los trabajos de montaje de las instalaciones y durante todo el tiempo en que estas se mantengan en pié y aún para los trabajos de mantenimiento y desmantelamiento, el operador deberá constituir el correspondiente seguro de Responsabilidad Civil hacia terceros, en resguardo ante los eventuales daños que pudieran causar las instalaciones y/o actividad de las empresas involucradas en las tareas de montaje, mantenimiento y desmontaje.-
Artículo 12°: DE LAS TASAS
Las instalaciones reguladas por la presente Ordenanza estarán gravadas por los tributos que a tal efecto se fijen en el Código Tributario y en la Ordenanza General Impositiva, las que serán de aplicación respecto de las estructuras de propiedad del OCM.-
Artículo 13°: ADECUACIÓN VISUAL
En aquellos casos en que las condiciones técnicas de diseño de red así lo permita, sin afectar la continuidad o calidad del servicio de telecomunicaciones, y con el objeto de minimizar el impacto visual de aquellas estructuras portantes de antena que al momento del dictado de la presente Ordenanza sean eventualmente consideradas como de alto impacto, se podrá requerir a las OCM, a que las adecúen mediante la utilización de las nuevas tecnologías de conformidad a solucionarse similares como las que se detallan en el Anexo I de la presente, que puedan ser conjugadas con el entorno de la zona en cuestión.-

Artículo 14°: ADECUACIÓN ADMINISTRATIVA ■■■ ' ᵣ——-
Una vez aprobada la siguiente norma se deberá presentar y/o actualizar toda la información necesaria para poder habilitar cada instalación de acuerdo a la presente, en un plazo no mayor a 90 días corridos.-
Artículo 15°: CONTROL DE LAS RADIACIONES NO IONIZANTES
Los controles de las radiaciones no ionizantes seguirán los lineamientos de la Comisión Nacional de Comunicaciones y su marco normativo en los aspectos técnicos y de Salud Pública.-
La Autoridad de Aplicación deberá solicitar al mencionado organismo informes anuales de los controles realizados. La información referida deberá ajustarse a mediciones y/o cálculos requeridos por la Resolución N° 3690 CNC/04.- La Autoridad de Aplicación podrá solicitar a la AFTIC/CNC la información de la autoridad regulatoria en materia de telecomunicaciones nacional; para elaborar un Registro actualizado de todo tipo de Antenas para Telefonía Móvil con sus diferentes soportes y estructuras de su propiedad y/o compartidas:
Ubicación del soporte o del Edificio donde están montadas la o las Antenas.
Tipo de Estructuras.
Cantidad de antenas en el soporte o edificio al día del informe.
Tipo de Antenas.
Potencia de cada antena.
Densidad máxima de potencia irradiada en mt/cm2.
Frecuencia de transmisión de cada antena.
Altura sobre el punto más bajo de la antena respecto a tierra.
A su vez deberán presentar un informe anual que contenga todas las mediciones realizadas para cada antena instalada siguiendo los lineamientos de la Comisión NacionaLde Comunicaciones.-
Artículo 16°: Comuniqúese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y cumplido ARCHÍVESE.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA DECIMOSEGUNDA REUNIÓN, NOVENA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 08 DE JULIO DE 2015.-
ANEXO I
FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE APROBACION

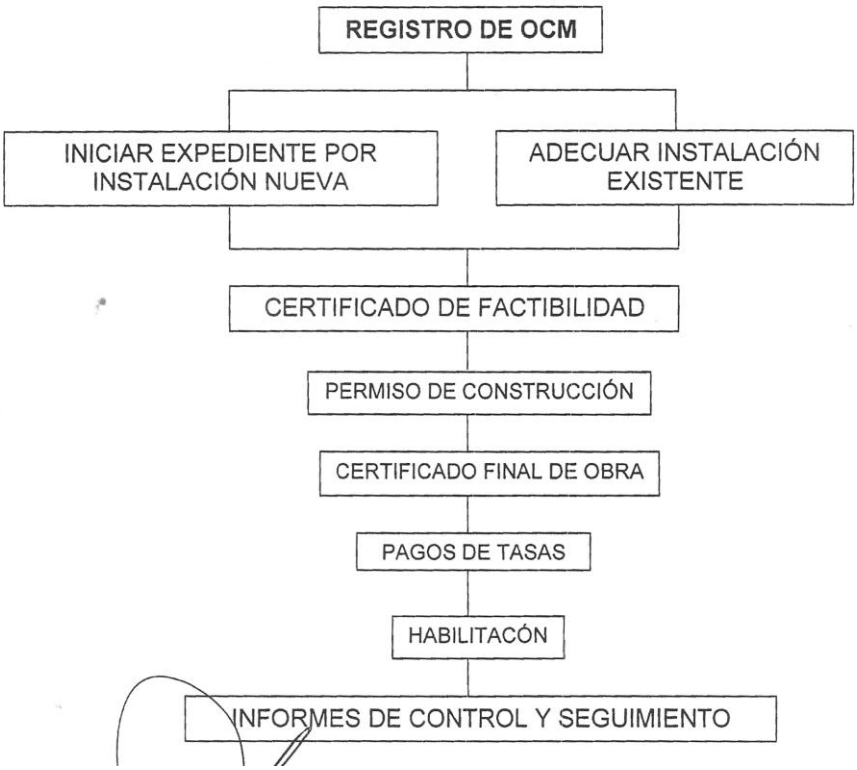

AVISO DE LICITACION

Llmese a Licitacion Publica Nº :50/2015.

Obra: “BASE OPERATIVA ZONA SUR- 2º ETAPA”

Presupuesto Oficial:$ 4.205.987,00 (Pesos cuatro millones doscientos cinco mil novecientos ochenta y siete con cero centavos”

Consulta y Venta de Pliegos: Dirreccion de Contrataciones - Calle Mitre 837 -1ºPiso –Municipalidad de Comodor Rivadavia, en horario de atención publico hasta (2) días antes de la Apertura.

Lugar de la Apertura: Calle Moreno 815 (Despacho Intendencia) 1º_ Piso Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Fecha de la Apertura: 12 de Agosto de 2015. A las 12:00hs.

Valor del Pliego: $ 4.206,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos seis)

Plazo de Ejecuccion: Ciento Ochenta (180) días corridos.

Garantia de Oferta: 1% del presupuesto Oficial -(Pesos cuarenta y dos mil cincuenta y nueve con ochenta y siete centavos)$ 42.059,87.

Capacidad de Ejeccucion Anual:
$8.411.974,00(ocho millones cuatrocientos once mil novecientos setenta y cuatro centavos)
Seccion Arquitectura expedido por el Registro de Constructores de Obras Publicas de la Provincia Chubut (si es copia , debidamente certificada por el Escribano Publico).